



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DE LA COORDINACION GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

MARZO 2023



© H Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela 2022-2024.
Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria
Av. Constitución #1, Col. Laureles, Isidro Fabela,
Estado de México C. P. 54480
Teléfono (55) 89 94 62 91
mejora.regulatoria@isidrofabela.gob.mx
Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela. Edo. Méx
Marzo de 2023.
Impreso y Hecho en Isidro Fabela, México.





PRESENTACIÓN

Se formula el presente Manual de Organización de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria de conformidad a las atribuciones previstas para los ayuntamientos en los artículos 31, fracción I; 48, fracción III; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las consideradas para los titulares de las dependencias y organismos de la administración municipal de Isidro Fabela Solidaridad, en el Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, en el Subtema de Manuales de Organización y procedimientos donde se requiere que el H. Ayuntamiento, cuente con instrumentos administrativos legales y actuales para legitimar el ejercicio y la prestación de mejores servicios públicos municipales.

Con el propósito de identificar el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores públicos de la administración de Isidro Fabela, en consecuencia de lo anterior, se realizó la emisión del Manual de Organización con una estructura moderna y eficiente, en el contexto de una gestión pública basada en resultados, éste precisa las funciones que deben realizar las unidades administrativas; define responsabilidades, prevé la duplicidad de las funciones; y sirve de guía y orientación para quienes desean conocer la funcionalidad de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria. En la primera parte del Manual se describen los apartados que le dan sustento legal y administrativo, como es el caso de los antecedentes, base legal, objeto y atribuciones; en la segunda parte, se menciona la parte organizacional y funcional, como es la estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones; y finalmente, se da a conocer la autoridad y responsabilidad que le da validez como es el directorio, validación y actualización.

Con esto se contribuye a la efectividad del gobierno, pues, se logra la eficiencia de sus procesos administrativos, y éstos impactan en la calidad de los servicios públicos con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.





ANTECEDENTES

El área de mejora regulatoria tiene su origen en la Ley para la Mejora Regulatoria de Estado de México y sus Municipio, tiene como objetivo general, otorgar la mayor transparencia de los trámites y servicios que presta el municipio, así como revisar la normatividad legal que nos es aplicable para generar normas claras y trámites y servicios simplificados, así como instituciones eficientes y eficaces, orientadas siempre a ofrecer la mayor calidad de los servicio y a obtener el mayor valor posible de los recursos, la cual además de motivar la desregulación de los procesos administrativos, genere una actualización y mejora constante.





BASE LEGAL

1. **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 25 de Febrero de 2013, y sus reformas y adiciones.

Artículo 32, 85 y 87

2. **Ley General de Mejora Regulatoria**

Diario Oficial de la Federación 18 de mayo de 2018

Artículo 28, 29 y 79

3. **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.**

Toluca de Lerdo, México, a 30 de julio de 2018, reformas y adiciones.

Artículo 19-26

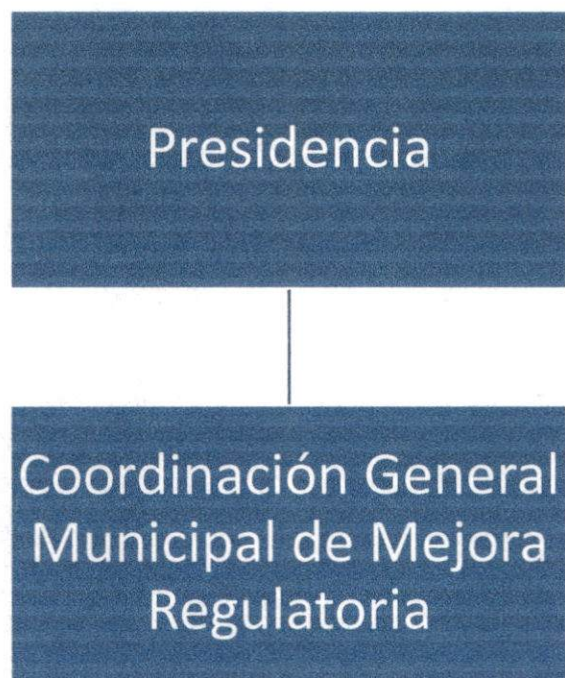




ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Presidencia Municipal
2. Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

ORGANIGRAMA






OBJETIVO

Llevar a cabo en la administración pública la mejora regulatoria que sea necesaria para facilitar los trámites y servicios que solicitan los ciudadanos, apegándose en todo momento a lo establecido en la normatividad vigente y a los principios de transparencia y calidad.

Funciones:

- Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;
 - Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cobro de derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;
 - Integrar el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales, y presentarlo a la Comisión Municipal;
 - Proponer el proyecto del Reglamento Interior de la Comisión Municipal;
 - Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya el Presidente de la misma;
 - Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;
 - Ejecutar los acuerdos de la Comisión Municipal;
 - Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal; y
 - Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas para el cumplimiento de la mejora regulatoria.
- 



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

HOJA DE VALIDACIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ELABORÓ
MTRO. JUAN MANUEL RUBÍN DE CELIS ALBA COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISÓ
MTRO. JUAN MANUEL RUBÍN DE CELIS ALBA COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

AUTORIZÓ
LIC. CAROLINA HERNANDEZ ACEVES COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

VALIDÓ
MTRA. SARA ROA VALDEZ PRESIDENTA COMITÉ DE REGLAMENTACIÓN

VO. BO.
LIC. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

